



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	
FECHA DE RECEPCIÓN	
10 JUN 2009	
T. RAZÓN Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

REF: Aprueba CONVENIO-MANDATO proyectos de  
Obras civiles:  
"MEJORAMIENTO CAMINO HUEÑIVALES  
RIO BLANCO POR LEFUCO,  
CURACAUTÍN"  
"MEJORAMIENTO CAMINO FAJA RICCI,  
GORBEA"

RESOLUCION N° 091

TEMUCO 09 JUN 2009

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
2. El Artículo 16 de la Ley N° 18.091;
3. La Resolución N° 20 de fecha 20.03.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
4. Los proyectos:  
**"MEJORAMIENTO CAMINO HUEÑIVALES RIO BLANCO POR LEFUCO, CURACAUTÍN"**  
**(OBRAS CIVILES), Código BIP 30073608-0;**  
**"MEJORAMIENTO CAMINO FAJA RICCI, GORBEA" (OBRAS CIVILES), Código BIP 30064605-0**
5. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 45 de Sesión Ordinaria N° 04 de 18.03.2009;
6. El Decreto Supremo N° 72 de 04.01.2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución citada en el Vistos N° 3, se creó la asignación en el Ítem 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución de los proyectos individualizados en el VISTOS N° 4 de la presente resolución.
2. Que el Art. 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.

DEVUELTO POR OFICIO N°  
24.06.09 002189

**RESUELVO:**

1. Apruébase el Convenio-Mandato suscrito el **09 JUN. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto contemplado en el Presupuesto del FNDR (PIRDT) de la IX Región, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO**  
**ENTRE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL  
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**PROYECTOS: "MEJORAMIENTO CAMINO HUEÑIVALES RIO BLANCO POR LEFUCO, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES), Código BIP 30073608-0 y "MEJORAMIENTO CAMINO FAJA RICCI, GORBEA" (OBRAS CIVILES), Código BIP 30064605-0.**

En Temuco, a \_\_\_\_\_, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente y Ejecutiva, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, Temuco, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD IX REGIÓN**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 7.932.682-8, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4°, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la República de Chile ha contratado un préstamo con el Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial, en adelante "el Programa".
2. Que, el organismo ejecutor del Programa por parte del Gobierno de Chile es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE).
3. Que, no obstante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo y demás documentos que lo integran, en general, el Programa debe ser ejecutado en forma participativa y desconcentrada por los respectivos Gobiernos Regionales.
4. Que, con fecha 10 de Agosto de 2006, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de La Araucanía, se suscribió un Convenio de Trabajo para los efectos de dejar constancia sobre las líneas generales de ejecución del Programa en esta región. Este Gobierno Regional aprobó dicho convenio por Resolución Exenta N° 1861, de 22 de Septiembre, de 2006.
5. Que el referido Programa consta de tres Componentes: I) Planificación territorial participativa; II) Inversión en Infraestructura rural, y III) Desarrollo Institucional.
6. Que, en el convenio de trabajo y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo, se estableció que corresponde a los respectivos Gobiernos Regionales la implementación y ejecución del componente II, cuando corresponda.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, letra h), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, los Gobiernos Regionales están facultados para encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Préstamo firmado entre la República de Chile y el Banco Mundial, las normas que deben aplicarse en la ejecución del Programa son las concordadas con el "Banco Mundial".
9. Que, el Acuerdo de Préstamo, el Manual Operativo y el Documento de Proyecto son los documentos en los que se establecen las atribuciones, responsabilidades, misiones y funciones de las partes.
10. Que, la Unidad Técnica que suscribe este convenio se encuentra en condiciones de actuar como tal en la ejecución de las obras materia de este Convenio Mandato y que se encuentran incluidas en el Componente II.

**LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

- I. El Gobierno Regional, en el contexto de lo expresado en los considerandos de este convenio, mediante el presente instrumento, viene en conferir mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras, incluidas en el componente II del Programa y por un monto total ascendente a **M\$ 675.004.-** (seiscientos setenta y cinco millones cuatro mil pesos), que se detallan a continuación:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Localidad	Descripción de la obra	Asignado G. Adm. FNDR 2009 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2009 M\$	Total Aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	MEJORAMIENTO CAMINO HUEÑIVALES RIO BLANCO POR LEFUCO, CURACAUTÍN (OBRAS CIVILES) C. BIP 30073608-0	Curacautín	Construcción de carpeta granular, terraplenes, alcantarillas, excavación en TCM, roce y despeje de faja y la conservación de dos puentes de madera	3.558		3.558	2.156	5.714
31.02.004					100.000	100.000	238.736	338.736
<b>TOTAL APORTE FNDR 2009 M\$</b>						<b>103.558</b>	<b>240.892</b>	<b>344.450</b>

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Localidad	Descripción de la obra	Asignado G. Adm. FNDR 2009 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2009 M\$	Total Aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	MEJORAMIENTO CAMINO FAJA RICCI, GORBEA (OBRAS CIVILES) C. BIP 30064605-0	Gorbea	Excavación de corte en TCM, formación y compactación de terraplenes, construcción de canales, fosos y contrafosos	3.000		3.000	3.031	6.031
31.02.004					100.000	100.000	224.523	324.523
<b>TOTAL APORTE FNDR 2009 M\$</b>						<b>103.000</b>	<b>227.554</b>	<b>330.554</b>

- II. El Gobierno Regional, transferirá a la Unidad Técnica la suma de M\$ 11.745, por concepto de gastos administrativos, suma que se irá transfiriendo conforme al avance de ejecución de la obra encomendada.
- III. La Unidad Técnica se obliga a llevar a cabo las actividades encomendadas con la debida diligencia y celeridad; de conformidad con las normas del Acuerdo de Préstamo y demás documentos del Proyecto, y las disposiciones de este convenio. Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio Mandato, manifiestan que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo aplica y entiende este Gobierno Regional en la ejecución de obras.
- IV. El Gobierno Regional queda obligado a pagar los estados de pago mensuales que demande la ejecución de las obras encomendadas, siempre que los mismos vengán acompañados del correspondiente informe aprobatorio emitido por la Unidad Técnica.
- V. El Gobierno Regional no reconocerá pagos a contratistas ni transferirá fondos por concepto de gastos administrativos, cuando los contratos suscritos por la Unidad Técnica no se hayan ajustado estrictamente a los documentos del Proyecto y a las disposiciones de este convenio.
- VI. Los documentos del Proyecto, que forman parte del presente Convenio se interpretarán conforme al siguiente orden de prelación:
  - i) Acuerdo de préstamo
  - ii) Manual Operativo
  - iii) Documento de Proyecto
  - iv) Convenio Mandato GORE/UT
  - v) Convenio de Trabajo SUBDERE/GORE
- VII. La Unidad Técnica llevará a cabo los procesos licitatorios conforme al detalle expresado en el punto I.
- VIII. Para todos los procesos licitatorios la Unidad Técnica utilizará el documento estándar de Licitación Pública Nacional, elaborado por la SUBDERE y que cuenta con la aprobación del Banco Mundial.
- IX. El Gobierno Regional tendrá la custodia de las boletas de garantías por cumplimiento de contrato.
- X. La Unidad Técnica facilitará el libre acceso a la zona de las obras a los funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y del Mandante, para visitar e inspeccionar las obras y los documentos relativos a la administración del Contrato (planillas de jornales, facturas, controles, certificados, estados de pago, etc.).
- XI. La Unidad Técnica proporcionará a los funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y del Mandante, toda la información que se le solicite, en relación con los Contratos de las obras encomendadas.

XII. La Unidad Técnica no podrá suscribir ningún contrato cuya adjudicación no ha recibido la no objeción en los términos previstos en el Manual Operativo del Proyecto.

**EN FE DE LO CUAL**, las partes han dispuesto firmar el presente Convenio en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando seis en poder del Mandante, dos en la Unidad Técnica y uno en posesión de la Subdere.

**NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

2. El Convenio-Mandato que se aprueba mediante la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.
3. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución individualizada en el Vistos N° 3, con cargo al ítem y asignación señalada en el Resuelvo N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



**NORA BARRIENTOS CARDENAS  
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

ERE/VSH/ECV/IRH

Distribución:

- Contraloría (3)
- D. Vialidad (2)
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento (2)
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- UCR
- Archivo.

### REFRENDACION PRESUPUESTARIA

#### C. BIP N° 30073608-0

Presupuesto FNDR Año 2009 Ítem 02, Asig. 001	\$ 3.558.000.-
Presupuesto FNDR Año 2009 Ítem 02, Asig. 004	\$ 100.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la presente Resolución	\$ 103.558.000.-
Saldo disponible	\$ 0.-
Por asignar futuros presupuestos FNDR Ítem 02, Asig. 001	\$ 2.156.000.-
Por asignar futuros presupuestos FNDR Ítem 02, Asig. 004	\$ 238.736.000.-

#### C. BIP N° 30064605-0

Presupuesto FNDR Año 2009 Ítem 02, Asig. 001	\$ 3.000.000.-
Presupuesto FNDR Año 2009 Ítem 02, Asig. 004	\$ 100.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la presente Resolución	\$ 103.000.000.-
Saldo disponible	\$ 0.-
Por asignar futuros presupuestos FNDR Ítem 02, Asig. 001	\$ 3.031.000.-
Por asignar futuros presupuestos FNDR Ítem 02, Asig. 004	\$ 224.523.000.-

V°B° ( M.O.C. )

FECHA

09 JUN 2009



**CONVENIO MANDATO**  
**ENTRE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL  
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**PROYECTOS: "MEJORAMIENTO CAMINO HUEÑIVALES RIO BLANCO POR LEFUCO, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES), Código BIP 30073608-0 y "MEJORAMIENTO CAMINO FAJA RICCI, GORBEA" (OBRAS CIVILES), Código BIP 30064605-0.**

En Temuco, a **09 JUN. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente y Ejecutiva, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, Temuco, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD IX REGIÓN**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 7.932.682-8, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4°, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la República de Chile ha contratado un préstamo con el Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial, en adelante "el Programa"
2. Que, el organismo ejecutor del Programa por parte del Gobierno de Chile es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE).
3. Que, no obstante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo y demás documentos que lo integran, en general, el Programa debe ser ejecutado en forma participativa y desconcentrada por los respectivos Gobiernos Regionales.
4. Que, con fecha 10 de Agosto de 2006, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional de La Araucanía, se suscribió un Convenio de Trabajo para los efectos de dejar constancia sobre las líneas generales de ejecución del Programa en esta región. Este Gobierno Regional aprobó dicho convenio por Resolución Exenta N° 1861, de 22 de Septiembre, de 2006.
5. Que el referido Programa consta de tres Componentes: I) Planificación territorial participativa; II) Inversión en Infraestructura rural, y III) Desarrollo Institucional.
6. Que, en el convenio de trabajo y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo, se estableció que corresponde a los respectivos Gobiernos Regionales la implementación y ejecución del componente II, cuando corresponda.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, letra h), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, los Gobiernos Regionales están facultados para encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Préstamo firmado entre la República de Chile y el Banco Mundial, las normas que deben aplicarse en la ejecución del Programa son las concordadas con el "Banco Mundial".

hp



9. Que, el Acuerdo de Préstamo, el Manual Operativo y el Documento de Proyecto son los documentos en los que se establecen las atribuciones, responsabilidades, misiones y funciones de las partes.
10. Que, la Unidad Técnica que suscribe este convenio se encuentra en condiciones de actuar como tal en la ejecución de las obras materia de este Convenio Mandato y que se encuentran incluidas en el Componente II.

**LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

- I. El Gobierno Regional, en el contexto de lo expresado en los considerandos de este convenio, mediante el presente instrumento, viene en conferir mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras, incluidas en el componente II del Programa y por un monto total ascendente a **M\$ 675.004.-** (seiscientos setenta y cinco millones cuatro mil pesos), que se detallan a continuación:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Localidad	Descripción de la obra	Asignado G. Adm. FNDR 2009 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2009 M\$	Total Aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	MEJORAMIENTO CAMINO HUENIVALES RIO BLANCO POR LEFUCO, CURACAUTIN (OBRAS CIVILES) C. BIP 30073608-0	Curacautín	Construcción de carpeta granular, terraplenes, alcantarillas, excavación en TCM, roce y despeje de faja y la conservación de dos puentes de madera	3.558		3.558	2.156	5.714
31.02.004					100.000	100.000	238.736	338.736
<b>TOTAL APORTE FNDR 2009 M\$</b>						<b>103.558</b>	<b>240.892</b>	<b>344.450</b>

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Localidad	Descripción de la obra	Asignado G. Adm. FNDR 2009 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2009 M\$	Total Aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	MEJORAMIENTO CAMINO FAJA RICCI, GORBEA (OBRAS CIVILES) C. BIP 30064605-0	Gorbea	Excavación de corte en TCM, formación y compactación de terraplenes, construcción de canales, fosos y contrafosos	3.000		3.000	3.031	6.031
31.02.004					100.000	100.000	224.523	324.523
<b>TOTAL APORTE FNDR 2009 M\$</b>						<b>103.000</b>	<b>227.554</b>	<b>330.554</b>

- II. El Gobierno Regional, transferirá a la Unidad Técnica la suma de M\$ 11.745, por concepto de gastos administrativos, suma que se irá transfiriendo conforme al avance de ejecución de la obra encomendada.
- III. La Unidad Técnica se obliga a llevar a cabo las actividades encomendadas con la debida diligencia y celeridad; de conformidad con las normas del Acuerdo de Préstamo y demás documentos del Proyecto, y las disposiciones de este convenio. Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio Mandato, manifiestan que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo aplica y entiende este Gobierno Regional en la ejecución de obras.

4



- IV. El Gobierno Regional queda obligado a pagar los estados de pago mensuales que demande la ejecución de las obras encomendadas, siempre que los mismos vengam acompañados del correspondiente informe aprobatorio emitido por la Unidad Técnica.
- V. El Gobierno Regional no reconocerá pagos a contratistas ni transferirá fondos por concepto de gastos administrativos, cuando los contratos suscritos por la Unidad Técnica no se hayan ajustado estrictamente a los documentos del Proyecto y a las disposiciones de este convenio.
- VI. Los documentos del Proyecto, que forman parte del presente Convenio se interpretarán conforme al siguiente orden de prelación:
  - vi) Acuerdo de préstamo
  - vii) Manual Operativo
  - viii) Documento de Proyecto
  - ix) Convenio Mandato GORE/UT
  - x) Convenio de Trabajo SUBDERE/GORE
- VII. La Unidad Técnica llevará a cabo los procesos licitatorios conforme al detalle expresado en el punto I.
- VIII. Para todos los procesos licitatorios la Unidad Técnica utilizará el documento estándar de Licitación Pública Nacional, elaborado por la SUBDERE y que cuenta con la aprobación del Banco Mundial.
- IX. El Gobierno Regional tendrá la custodia de las boletas de garantías por cumplimiento de contrato.
- X. La Unidad Técnica facilitará el libre acceso a la zona de las obras a los funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y del Mandante, para visitar e inspeccionar las obras y los documentos relativos a la administración del Contrato (planillas de jornales, facturas, controles, certificados, estados de pago, etc.).
- XI. La Unidad Técnica proporcionará a los funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y del Mandante, toda la información que se le solicite, en relación con los Contratos de las obras encomendadas.
- XII. La Unidad Técnica no podrá suscribir ningún contrato cuya adjudicación no ha recibido la no objeción en los términos previstos en el Manual Operativo del Proyecto.

**EN FE DE LO CUAL**, las partes han dispuesto firmar el presente Convenio en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando seis en poder del Mandante, dos en la Unidad Técnica y uno en podes de la Subdere.

**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA**  
 DIRECTOR REGIONAL  
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ERE/VSH/ECV/RPE



**NORA BARRIENTOS CARDENAS**  
 INTENDENTA Y EJECUTIVA  
 GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



B° URS

**ANEXO**

**CONVENIO MANDATO**

**OBRAS CIVILES**

# LETRERO DE OBRAS

3.80

0.58

2.64

0.58



## DIMENSIONES LETRERO (MÍNIMAS)

Escala 1:20

### NOTA:

En su confección deberán conservarse el tamaño y colores de las letras indicadas en el diseño.

La estructura será de madera cubierta de lienzo en tela PVC.

El letrero de Gobierno Regional no podrá ser menor a otros letreros que existan en la obra.

### LOGO:

El logo se incorpora en hoja anexa, indicando colores y tipo de letra a utilizar.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
División de Análisis y Control de Gestión

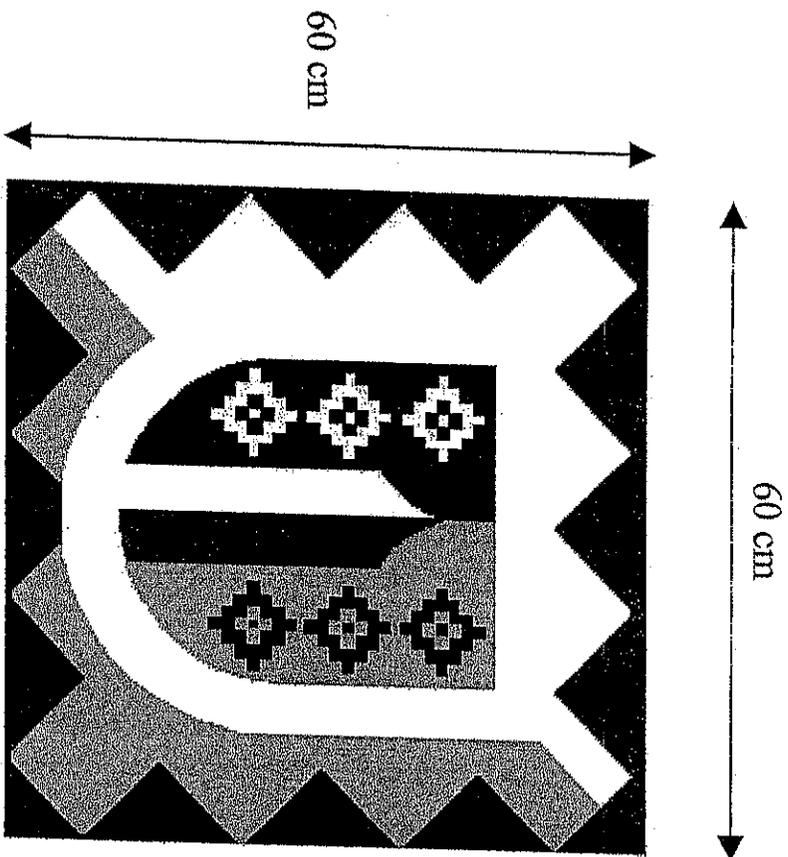
CONTENIDO : LETRERO INDICATIVO DE OBRAS

ESCALA: LAS INDICADAS

FECHA: Diciembre 2001

LAMINA: 1/1

ARCHIVO ACAD : Gob.- Reg.

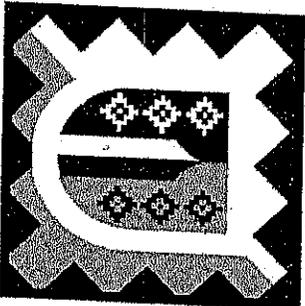


Verde  
Pantone 357 C

Amarillo  
Pantone 143 C

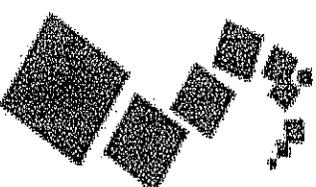
Terracota  
Pantone 484 C

**Nota:**  
Se deberá mantener la proporcionalidad en el diseño del Escudo, al igual que los colores especificados.



NOMBRE DE LA OBRA  
XXXXXXXXXXXX  
COMUNA

MONTO ADJUDICADO: XXXXXXXX  
CONTRATISTA : XXXX XXXXXXXX  
FECHA INICIO : 26 DE FEBRERO 2010  
PLAZO : XX DIAS  
FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD TÉCNICA : XXXXXXXXXXXXXXXX



**MOP**  
Antover Chile

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
([www.laaraucania.cl](http://www.laaraucania.cl))

**APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL**

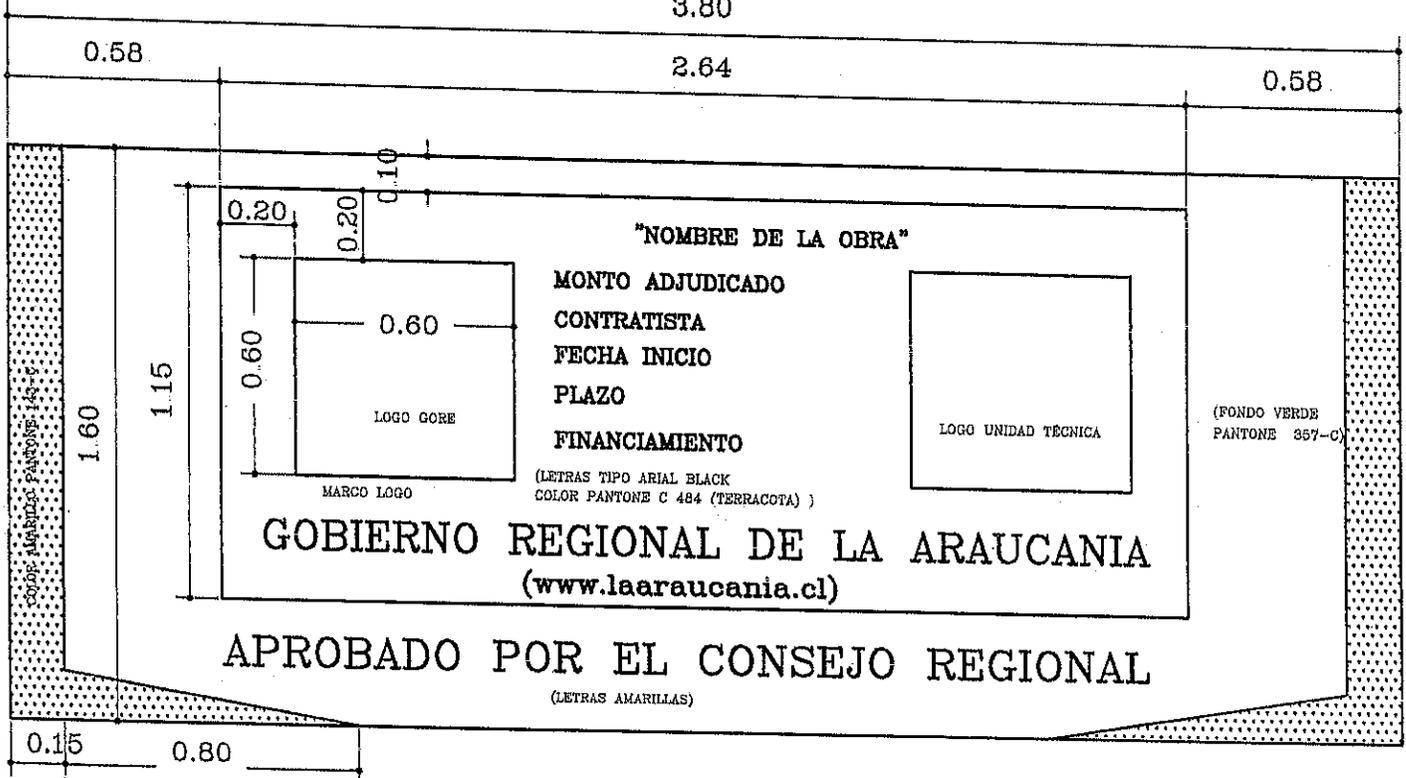
**ANEXO**

**CONVENIO MANDATO**

**OBRAS CIVILES**

# LETRERO DE OBRAS

3.80



## DIMENSIONES LETRERO (MÍNIMAS)

Escala 1:20

### NOTA:

En su confección deberán conservarse el tamaño y colores de las letras indicadas en el diseño.

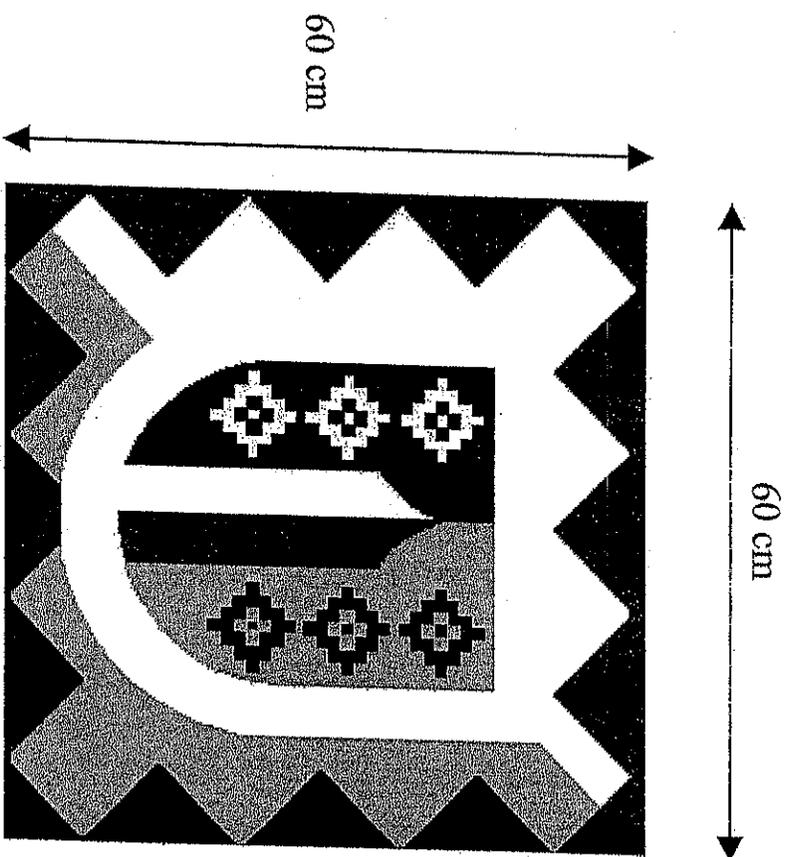
La estructura será de madera cubierta de lienzo en tela PVC.

El letrero de Gobierno Regional no podrá ser menor a otros letreros que existan en la obra.

### LOGO:

El logo se incorpora en hoja anexa, indicando colores y tipo de letra a utilizar.

<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA</b> División de Análisis y Control de Gestión	
CONTENIDO : LETRERO INDICATIVO DE OBRAS	
ESCALA: LAS INDICADAS	FECHA: Diciembre 2001
LAMINA: 1/1	ARCHIVO ACAD : Gob.- Reg.



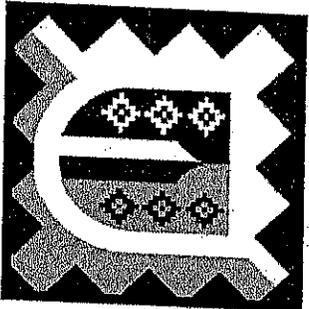
Verde  
Pantone 357 C

Amarillo  
Pantone 143 C

Terracota  
Pantone 484 C

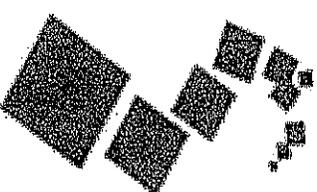
**Nota:**

Se deberá mantener la proporcionalidad en el diseño del Escudo, al igual que los colores especificados.



NOMBRE DE LA OBRA  
XXXXXXXXXXXXX  
COMUNA

MONTO ADJUDICADO: XXXXXXXX  
CONTRATISTA : XXXX XXXXXXXX  
FECHA INICIO : 26 DE FEBRERO 2010  
PLAZO : XX DIAS  
FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD TÉCNICA : XXXXXXXXXXXXXXXX



**MOP**  
Ministerio de  
Obras Públicas  
Chile

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
([www.laaraucania.cl](http://www.laaraucania.cl))

**APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL**